


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

M.P. Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

REFORMA DE LA DEMANDA	FECHA: 25 DE JULIO DE 2019
-----------------------	----------------------------

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Término para Reformar demanda	
				Fecha de inicio	Fecha final
20-001-23-33-003-2014-00067-00	NULIDAD Y RTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.	MARÍA YOLANDA MOSQUERA SANJUANELO y OTRO.	25/JULIO/2019	8/AGOSTO/2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 173 del C.P.A.C.A., se corre por diez (10) días, el término para reformar la demanda, el cual se publica en la página Web de la Corporación.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.